



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 236-07/2024-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 11 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente N.° 5178, contiene la Nota Informativa N.° 315-07-2024-DAT-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 145-07-2024-AJ-HCLLH/MINSA, en lo relacionado a la Rectificación de la Resolución Directoral N.° 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.° 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de junio del 2024; se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**, - **"RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (...)**:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
(...)	(...)	(...)
Gustavo Enrique Azabache Villanueva	Médico Psiquiatra	Miembro
(...)	(...)	(...)

Al respecto el artículo 201.1 de la Ley N.° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" (subrayado agregado); siendo que, en la Resolución Directoral N.° 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA se consignó en la relación de integrantes, los nombres y apellidos del servidor civil que se indica en el párrafo precedente, distinto al que corresponde; debiendo ser lo correcto consignar sus nombres y apellidos: **Gustavo Enrique Cachay Baca**.

Que, en el presente caso, como es de verse en la parte resolutive de la referida resolución, contiene error material, respecto a los apellidos del servidor civil que integra como uno de los miembros que forman parte del Equipo Multidisciplinario de Profesionales del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud – MAMIS – del Hospital Carlos



Lanfranco La Hoz; en tal sentido la rectificación en ese extremo de la resolución, no altera lo sustancial ni lo decidido.

Por las consideraciones expuestas precedentemente; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N.º 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de junio del 2024; en el extremo del:

ARTICULO PRIMERO:

Dice:

"RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (...):

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
(...)	(...)	(...)
Gustavo Enrique Azabache Villanueva	Médico Psiquiatra	Miembro
(...)	(...)	(...)

Debe decir:

"RECONFORMAR el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS) DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (...):

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
(...)	(...)	(...)
Gustavo Enrique Cachay Baca	Médico Psiquiatra	Miembro
(...)	(...)	(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N.º 200-06/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP. 055280 RNE. 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH